



DECRETO N° 429/22

27 de junio de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 03/22, dispuesto mediante Decreto Nro. 354/22 con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **COMESTIBLES**, y que serían destinados a la realización de módulos de alimentos para entregar en comedores municipales y atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al Expediente Nro. 168.901/22 y anexos.

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentó un (1) propuesta al llamado a Licitación Pública Nro.03/22: LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT Nro. 33-50404708-9 (Único Oferente);

Que, en fecha 24 de junio del corriente año (24/06/22), se reunió la Comisión de Compras, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: "*CONSIDERACIONES PRELIMINARES: CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Habiendo solicitado esta Comisión al único oferente, con fecha 16 de Junio de 2022, la presentación de información y documentación complementaria se verifica que la firma "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", el día 22/06/2022, bajo Expediente de Mesa de Entradas y Archivo N° 171869, ha cumplimentado en tiempo y forma la documental solicitada. OBJETO: Analizar la documentación aportada por la firma y aconsejar al respecto. Avocada la Comisión a dicha tarea y de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se aconseja: 1°) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA NRO. 03/22- "ADQUISICION DE COMESTIBLES" 2°) ADJUDICAR a la firma "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", CUIT: 33-50404708-9, la totalidad de los comestibles cotizados haciendo un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.468.960,00), IVA INCLUIDO; por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones.*

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión de Compras, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

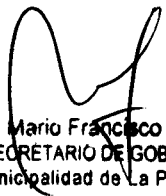
POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) APROBAR EL ACTO LICITATORIO llevado a cabo el día 14 de junio de dos mil veintidós (14/06/22), en el marco de la Licitación Pública Nro. 03/22, con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **COMESTIBLES**, y que serían destinados a la realización de módulos de alimentos para entregar en comedores municipales y atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al Expediente Nro.168.901/22 y anexos, en virtud del Dictamen de la Comisión de Compras; y atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art. 2º) DISPONESE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/22, ÍTEM 1 a 12, al único oferente “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.468.960,00), IVA INCLUIDO; por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones”

Art. 3º) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.